



Expediente: 31/2024/SELEC

ANUNCIO

Con fecha 24 de julio de 2025, se ha dictado Resolución de Alcaldía Presidencia N°2025002207 relativa al resultado definitivo del proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio Educación (Profesor Valenciano en la Escuela Permanente de Adultos) como personal laboral fijo. Propuesta de contratación, del siguiente literal:

Habiendo concluido el proceso de selección para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio Educación (Profesor Valenciano en la Escuela Permanente de Adultos) como personal laboral fijo, mediante sistema de concurso-oposición por turno libre.

Vista la Resolución N°4 del Órgano Técnico de selección-Tribunal Calificador de fecha 23 de julio de 2025, donde se resuelve y concluye el proceso selectivo y se propone a la Alcaldía la contratación de la aspirante que ha superado el proceso selectivo.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar el resultado definitivo por orden de puntuación, del proceso selectivo para proveer mediante concurso-oposición, de **una plaza de Titulado Medio Educación (Profesor Valenciano en la Escuela Permanente de Adultos)**, que es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FASE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN	SUMA TOTAL
ROMAN RAMOS, LAURA	***3193**	18,37	5,05	23,42

SEGUNDO.- Proponer la contratación, atendiendo a la lista de aprobados del proceso





selectivo mediante concurso-oposición, para la cobertura en propiedad **como personal laboral fijo** en la categoría de **Titulado Medio Educación (Profesor Valenciano en la Escuela Permanente de Adultos)**, a favor de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ROMAN RAMOS, LAURA	***3193**

TERCERO.- Requerir a la aspirante propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base décima, a efectos de proceder a su contratación, que aporte y presente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en el plazo de **diez días hábiles**, contados desde la publicación del anuncio de la presente Resolución, los documentos originales o copias compulsadas acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso exigidos en la base tercera y, que no hayan sido presentados junto a la instancia, y que se determinan a continuación:

1. Copia, debidamente autenticada, del documento nacional de identidad.
2. Copia, debidamente autenticada, de los requisitos exigidos en la base TERCERA apartado e).
3. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Para acreditar que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas al puesto de trabajo, y en cumplimiento de los requisitos de acceso de la base TERCERA apartado e), y de conformidad con el art. 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se convocará a los aspirantes a someterse a las pruebas necesarias para acreditar, a través del servicio de prevención municipal, la aptitud en las capacidades físicas y psíquicas necesarias.

Las personas aspirantes propuestas por el Tribunal Calificador deberán acreditar dentro de dicho plazo, los requisitos de acceso de la BASE TERCERA que no hayan podido ser comprobados u obtenidos por la Administración o cuyo acceso hayan expresamente denegado o





no autorizado en la instancia de participación.

Presentada la documentación por las personas propuestas y siendo esta conforme, el Alcalde- Presidente resolverá la contratación de los aspirantes propuestos por el Tribunal en los términos previstos en las presentes bases y en la legislación vigente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Los aspirantes contratados deberán tomar posesión en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de la contratación en el BOP. Quien sin causa justificada no asista a la formalización del contrato dentro del plazo establecido perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y de la propuesta de contratación como Personal laboral fijo.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la interesada con indicación de los recursos que sean procedentes.

QUINTO.- Publicar la relación definitiva de aprobados y propuesta de contratación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica <https://sede.pilardelahoradada.org/>, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento del aspirante, en Pilar de la Horadada.

